

TERESA MINUCHE DE MERA,
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS,

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley; y,

CONSIDERANDO:

QUE mediante Escritura Pública celebrada el 5 de noviembre de 1980, ante el Notario Quinto del Cantón Ambato, se han reformado los Estatutos de la Compañía Anónima denominada "INDUSTRIAS LICORERAS ASOCIADAS S.A.";

QUE el señor Ingeniero Wilson Santana Alvarez, en su calidad de Gerente de la compañía, debidamente autorizado, ha comparecido a este Despacho para solicitar la aprobación de la reforma de Estatutos de la Compañía "INDUSTRIAS LICORERAS ASOCIADAS S.A.", para cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la Escritura Pública a que se refiere el considerando anterior;

QUE el Departamento de Inspección y Análisis de esta Superintendencia, ha presentado el Informe N° DIA-814 y el Memorandum N° SC-DIA-80-515, de 13 de noviembre de 1980, mediante los cuales se comprueba que la reforma de Estatutos se ha efectuado de conformidad con los términos constantes de la Escritura Pública de 5 de noviembre de 1980, y con observancia de las disposiciones legales pertinentes;

QUE el Departamento Jurídico de la Entidad, con Memorandum N° DJ-CA-80-057, de 19 de noviembre de 1980, emite informe favorable para la reforma de Estatutos de la Compañía Anónima denominada "INDUSTRIAS LICORERAS ASOCIADAS C. LTDA.";

QUE para el otorgamiento de la Escritura Pública antes mencionada, se han cumplido todos los requisitos necesarios para su validez;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO .- APROBAR la reforma de Estatutos de la Compañía Anónima denominada "INDUSTRIAS LICORERAS ASOCIADAS S.A.", de conformidad con los términos constantes de la Escritura Pública de 5 de noviembre de 1980, celebrada ante el Notario Quinto del Cantón Ambato.

ARTICULO SEGUNDO .- DISPONER que el señor Notario Quinto del Cantón Ambato anote al margen de la matriz de la Escritura Pública de reforma de Estatutos de la Compañía Anónima denominada "INDUSTRIAS LICORERAS ASOCIADAS S.A.", celebrada en esa Notaría el 5 de noviembre del 1980, que se la aprueba en virtud de la presente Resolución. El señor Notario sentará razón de esta anotación marginal.

. / .

ARTICULO TERCERO .- DISPONER que el señor Notario Quinto del Cantón Quito anote al margen de la matriz de la escritura de constitución de la Compañía "INDUSTRIAS LICORERAS ASOCIADAS C. LTDA.", celebrada en esa Notaría el 9 de septiembre de 1970, que mediante Escritura Pública otorgada el 5 de noviembre de 1980, ante el Notario Quinto del Cantón Ambato, la hoy llamada compañía "INDUSTRIAS LICORERAS ASOCIADAS S.A." ha procedido a reformar sus Estatutos; acto que es aprobado en virtud de la presente Resolución. El señor Notario sentará razón de esta anotación.

ARTICULO CUARTO .- DISPONER que el señor Notario del Cantón Ambato, a cuyo cargo se encuentran los protocolos del Notario señor Genaro Jordán Pérez, anote al margen de la matriz de la escritura de fusión por absorción de la compañía "INDUSTRIAS LICORERAS ASOCIADAS C. LTDA." a la compañía "EMBOTELLADORA Y RECTIFICADORA EL PUYO S.A.", celebrada en esa Notaría el 24 de octubre de 1974, que mediante Escritura Pública otorgada el 5 de noviembre de 1980, ante el Notario Quinto del Cantón Ambato, la hoy denominada "INDUSTRIAS LICORERAS ASOCIADAS S.A." ha procedido a reformar sus Estatutos; acto que es aprobado en virtud de la presente Resolución. Se sentará la razón correspondiente.

ARTICULO QUINTO .- DISPONER que el señor Notario Quinto del Cantón Ambato anote al margen de la matriz de la Escritura de transformación de la Compañía "INDUSTRIAS LICORERAS ASOCIADAS C. LTDA." en una sociedad anónima, prórroga del plazo de duración, aumento de capital y reforma y codificación de Estatutos, que mediante Escritura Pública celebrada el 5 de noviembre de 1980, ante el Notario Quinto del Cantón Ambato, la compañía ha procedido a reformar sus Estatutos; acto que es aprobado en virtud de la presente Resolución. El señor Notario sentará razón de esta anotación marginal.

ARTICULO SEXTO .- DISPONER que el señor Registrador del Cantón Ambato anote al margen de la inscripción de las Escrituras mencionadas en los Artículos Tercero, Cuarto y Quinto de esta Resolución, que mediante Escritura Pública celebrada el 5 de noviembre de 1980, ante el Notario Quinto del Cantón Ambato, la Compañía Anónima denominada "INDUSTRIAS LICORERAS ASOCIADAS S.A." ha procedido a reformar sus Estatutos; acto que es aprobado en virtud de la presente Resolución. El señor Registrador sentará la razón correspondiente.

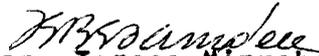
ARTICULO SEPTIMO .- DISPONER que el señor Registrador del Cantón Ambato, de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 33 y 163 de la Ley de Compañías, inscriba en el Registro Mercantil a su cargo, en el libro correspondiente, esta Resolución y la Escritura Pública de re-

forma de Estatutos de la Compañía Anónima denominada "INDUSTRIAS LICORERAS ASOCIADAS S.A.", celebrada el 5 de noviembre de 1980, ante el Notario Quinto del Cantón Ambato. El señor Notario archivará una copia de dicha Escritura y devolverá las restantes con la razón del cumplimiento de lo dispuesto en esta Resolución.

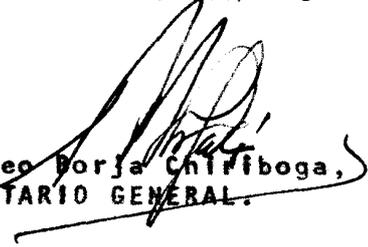
ARTICULO OCTAVO .- DISPONER que se publique, por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en la ciudad de Ambato, un extracto de la Escritura Pública de reforma de Estatutos de la Compañía Anónima denominada "INDUSTRIAS LICORERAS ASOCIADAS S.A.", celebrada el 5 de noviembre de 1980, con la razón de su aprobación; extracto que será elaborado por esta Superintendencia, y entregado para su publicación, una vez presentada la copia de la Escritura, con la razón del cumplimiento de lo ordenado mediante esta Resolución.

CUMPLIDO, vuelva el expediente, para la continuación de su trámite.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a 25 NOV. 1980


Econ. Teresa Minuche de Mera,
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS.

PROVEYO y firmó la Resolución que antecede, la señora Economista Teresa Minuche de Mera, Superintendente de Compañías, en Quito, a 25 NOV. 1980
CERTIFICO.-


Lcdo. Romeo Borja Chiriboga,
SECRETARIO GENERAL.

CCM.
DJ-CA
VdeA.
19-XI-80.



